



RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SD GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
N.I. 256 – 28/03/2024

VISTOS:

Estos antecedentes, Ley N° 18.575, de 1986 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 19.937, de 2004 que modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979 con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; artículo 79° y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 03, de 2017 del Ministerio de Salud, que fijó la planta del Servicio de Salud Iquique; Decreto Afecto N° 56, de 2022 del Ministerio de Salud; Ley N° 20.766, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que estableció procedimientos de Toma de Razón y Registros Electrónicos; Resoluciones N° 18, de 2017 y N° 06, de 2019 de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1.151, de 2023 del Servicio de Salud Iquique, pone término a la Resolución Exenta N° 3.718, de 2020 del Servicio de Salud Iquique, mediante la cual estableció la Estructura Organizacional Interna.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.569, de 2023 del Servicio de Salud Iquique, deja sin efecto Resolución Exenta N° 1.151 de fecha 15 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Iquique, mediante la cual estableció la Estructura Organizacional Interna para el Servicio de Salud Iquique.

Que, en correo electrónico del 14 de septiembre de 2023, el Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, instruye modificación de Resolución Exenta N° 2.569 del 2023 del Servicio de Salud Iquique.

Que, en correo electrónico del 06 de febrero de 2024, el Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, instruye modificación de Resolución Exenta N° 4086 del 2023 del Servicio de Salud Tarapacá.

Que, en correo electrónico del 27 de marzo de 2024, el Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, instruye modificación de Resolución Exenta N° 880 del 2024 del Servicio de Salud Tarapacá.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto a la Resolución Exenta N° 880, de fecha 20 de febrero de 2024, del Servicio de Salud Tarapacá, mediante la cual se estableció la Estructura Organizacional Interna para el Servicio de Salud Tarapacá.

2) Apruébese mediante la presente Resolución, la Estructura Organizacional Interna para el Servicio de Salud Tarapacá, a contar del 27 de marzo de 2024, con la siguiente estructura y dependencias:

CCCV SITF JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UDJ45I-286>

2.1) De la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, depende directamente las siguientes Subdirecciones, Departamentos y Unidades:

- Departamento de Relaciones Institucionales
- Secretaría
- Unidad de Relación Asistencial Docente R.A.D.
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Participación Social, Gestión al Usuario y Gobernanza
- Relacionadora Laboral
- Departamento de Auditoría Interna
- Unidad de Gestión del Riesgo en Emergencia y Desastres
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Dirección de APS

2.2) El Director del Servicio de Salud Tarapacá, preside los siguientes comités y consejos asesores:

- Consejo Integrador de Redes Asistenciales (C.I.R.A.)
- Hospitales
- Comités

2.3) Del Departamento de Relaciones Institucionales depende:

- Género
- Comunicaciones

2.4) Del Departamento de Participación Social, Gestión al Usuario y Gobernanza, dependen:

- Unidad de Participación Social
- Unidad de Gestión al Usuario

2.4.1) De la Unidad de Gestión al Usuario, depende:

- Oficina de Información Reclamos y Sugerencias (OIRS)

2.5) Del Departamento de de Asesoría Jurídica depende:

- Unidad de Drogas

2.6) De la Secretaria depende:

- Oficina de Partes



2.7) De la Subdirección de Gestión Asistencial, dependen directamente los siguientes Departamentos, Unidades, estructuras:

- Unidad de Puesta en Marcha en Hospitales
- Departamento de Red de Salud Mental
- Departamento de Redes Hospitalarias
- Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente
- Departamento de Gestión Farmacéutica
- Departamento de Integración Digital
- Departamento Red de Urgencias
- Departamento de Estadísticas y Gestión de la Información
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Gestión Odontológica
- S.A.M.U.
- P.R.A.I.S.
- Secretaría
- Asesor Médico

2.7.1) Del Departamento de Salud Mental, dependen:

- Unidad de Gestión de Modelo de Atención y Procesos Clínicos
- Unidad de Planes y Programas
- Unidad de Gestión Administrativa y Organizacional
- Unidad de Dispositivos Residenciales de Salud
- Unidad de Centros y Dispositivos

2.7.1.1) Unidad de Centros y Dispositivos, dependen:

- COSAM Enrique Paris
- COSAM Jorge Seguel
- COSAM Salvador Allende
- Centro Diurno Casa Club
- Hospital Dia Infanto Adolescente

2.7.2) Del Departamento de Redes Hospitalarias, dependen:

- Unidad de Gestión de Servicios Clínicos de Apoyo y Logísticos
- Unidad de Gestión de Demanda
- Unidad de Procesos Clínicos Integrados

2.7.3) Del Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente, dependen:

- IAAS
- Calidad

2.7.4) Del Departamento de Gestión Farmacéutica, dependen:

- Droguería
- Farmacia Asistencial

2.7.5) Del Departamento de Integración Digital, depende:

- Unidad de Salud Digital



2.8) De la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, dependen directamente los siguientes Departamentos, Secciones, Unidades y estructuras:

- Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Departamento de Gestión Financiera
- Departamento Gestión de Proyectos
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Secretaría

2.8.1) Del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, dependen:

- Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red.
- Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red.
- Unidad de Gestión y Control de Procesos Administrativos de Inversiones.
- Unidad de Control de Mantenimiento de la Red.

2.8.2) Del Departamento de abastecimiento y Logística, dependen:

- Unidad de Planificación de Ejecución y Control de Abastecimiento, obras, equipos y Equipamiento.
- Unidad de Servicios Generales

2.8.3) Del Departamento de Gestión Financiera, dependen:

- Unidad de Planificación, análisis y control financiera y presupuestaria
- Unidad de Cobranzas
- Unidad de Contabilidad

2.9) De la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, dependen los siguientes Departamentos, Unidades:

- Departamento de Gestión de Recursos Humanos
- Departamento de Calidad de Vida Laboral
- Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- Planificación y Control de Gestión de Recursos Humanos
- Departamento de Desarrollo y Gestión del Talento
- Secretaría

2.9.1) Del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, dependen:

- Unidad de Gestión de Personal y Ciclo de Vida Laboral
- Unidad de Remuneraciones
- Unidad de Idoneidad

2.9.2) Del Departamento de Calidad de Vida Laboral, dependen:

- Servicio de Bienestar
- Unidad de Apoyo Psicosocial
- Unidad de Salud del Trabajador
- Unidad de Cuidados Infantiles

2.9.2.1) De la Unidad de Cuidados Infantiles, dependen:

- Jardín Infantil



2.9.3) Del Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental dependen:

- Unidad de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental
- Unidad de Salud Ocupacional y Saludablemente

2.9.4) Del Departamento de Desarrollo y Gestión del Talento, dependen:

- Unidad de Capacitación y Formación
- Unidad de Reclutamiento y Selección de Personas

2.10) De la Dirección de Atención Primaria de Salud, dependen:

- Secretaria
- Departamento Modelo de Salud Familiar y Territorio
- Departamento de Gestión Clínica en el Curso de la Vida
- Departamento de Gestión Administrativa en Atención Primaria de Salud
- Departamento de Calidad, Acreditación y Proyectos de APS

2.10.1) Del Departamento de Gestión Clínica en el Curso de la Vida depende:

- Unidad de Bodega

3) Déjese establecido que, el organigrama que se adjunta forma parte integral de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
María Paz de Jesús Iturriaga
Lisbona
Director
Fecha: 01-04-2024 22:38 CLT
Servicio de Salud Tarapacá

jose.donosoc@redsalud.gob.cl
soporte.ssi@redsalud.gob.cl
cristina.rico@redsalud.gob.cl
jaime.abarzua@redsalud.gob.cl
carlos.calvo@redsalud.gob.cl
sda.ssi@redsalud.gob.cl
sdga.ssi@redsalud.gob.cl
dirección.ssi@redsalud.gob.cl
sergio.tudela@redsalud.gob.cl
rrhh.ssi@redsalud.gob.cl
angie.craig@redsalud.gob.cl
luisa.carvajala@redsalud.gob.cl
ester.maldonado@redsalud.gob.cl
jorge.cordanot@redsalud.gob.cl
mariasoledad.narbona@redsalud.gob.cl
jorge.sarmiento@redsalud.gob.cl
juridica.ssi@redsalud.gob.cl
rafael.villalobos@redsalud.gob.cl
alejandra.aguirre@redsalud.gob.cl
valentina.ortega@redsalud.gob.cl
carolina.perez@redsalud.gov.cl

CCCV SITF JAAC

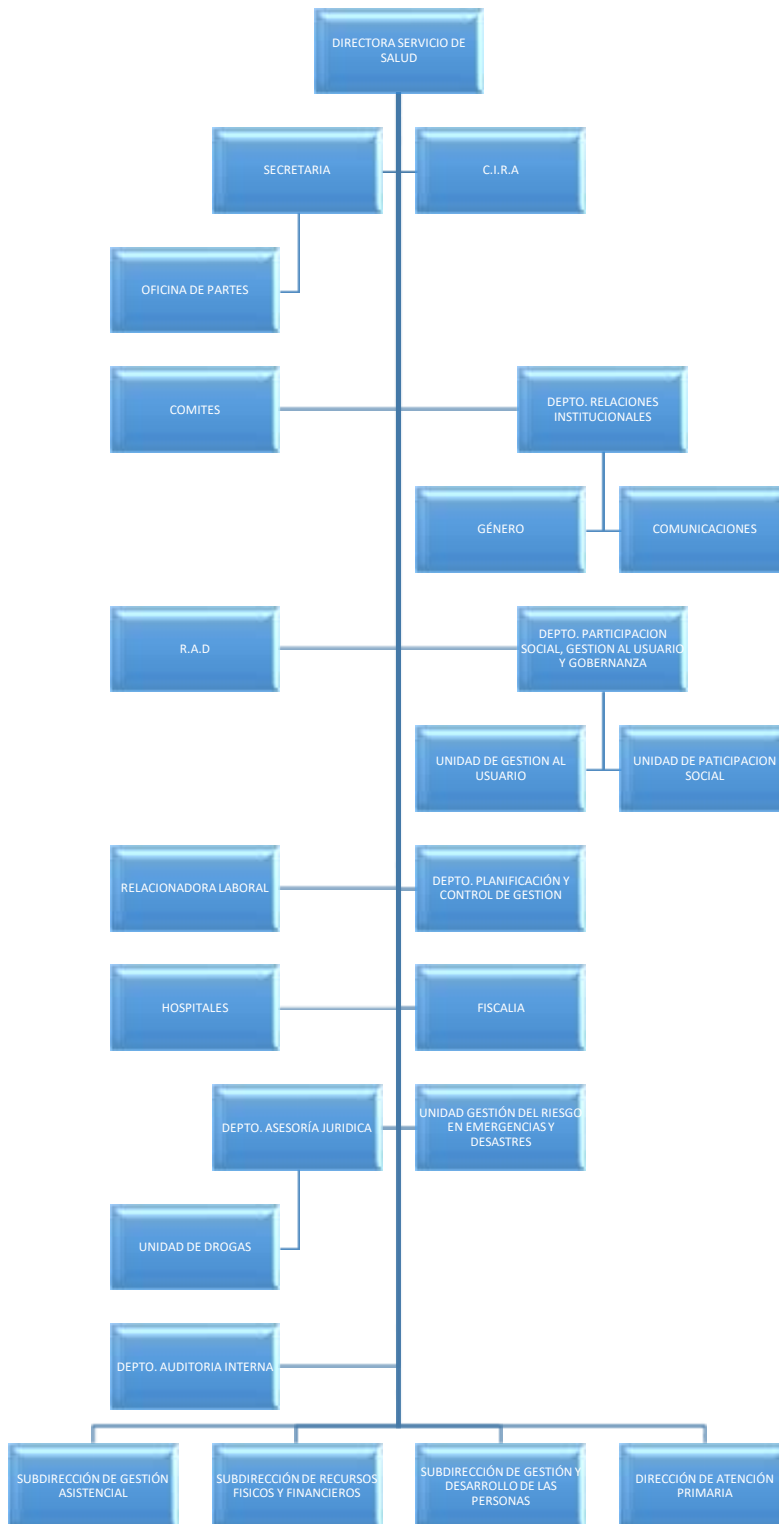


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

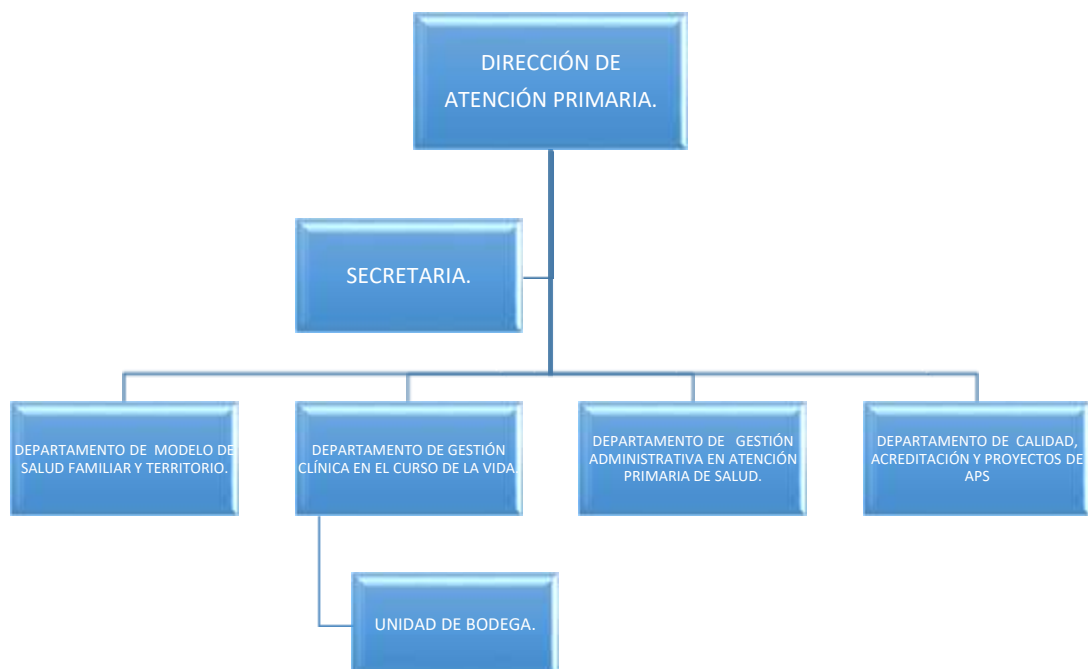
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UDJ45I-286>

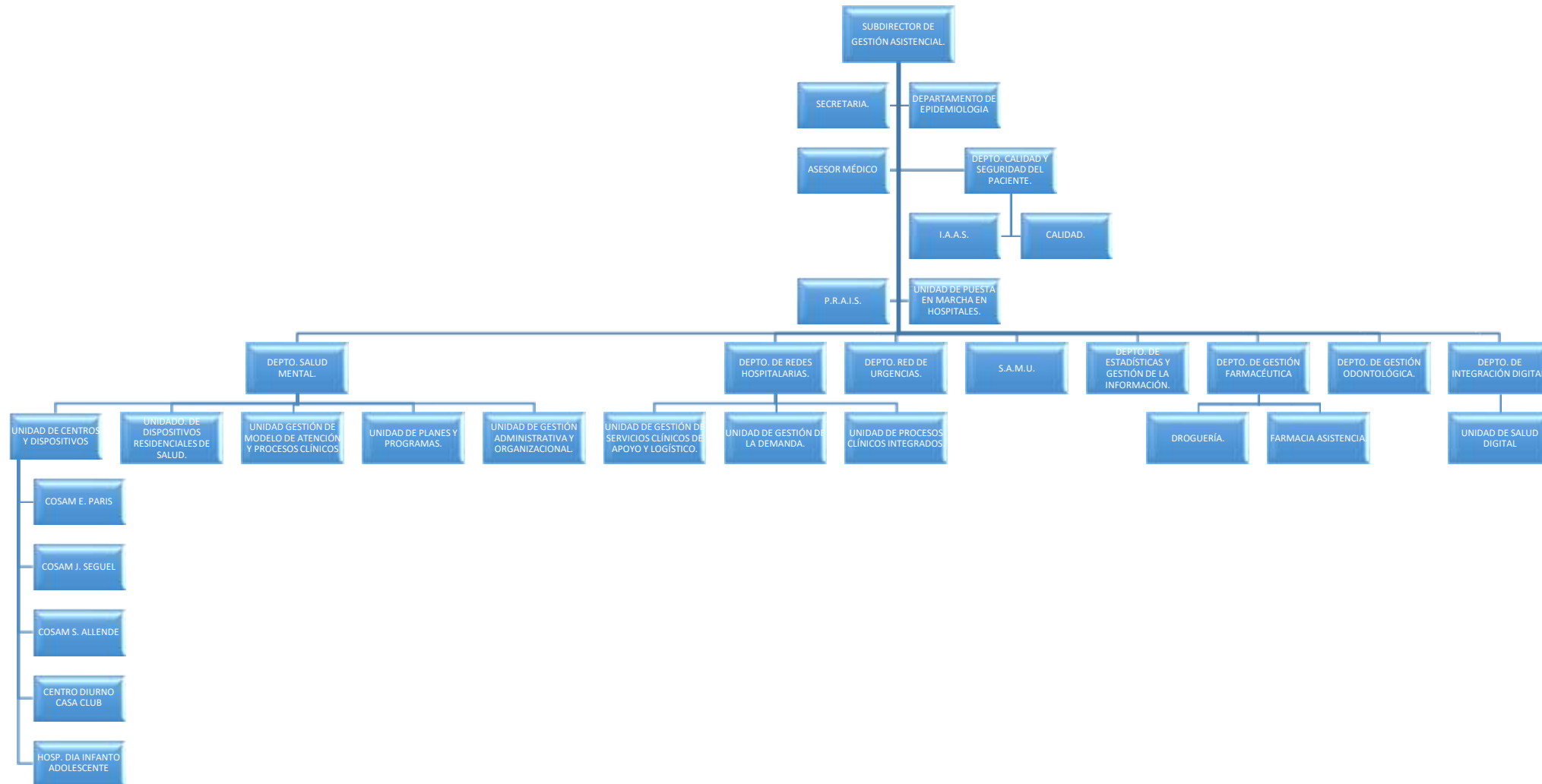
ORGANIGRAMA DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ



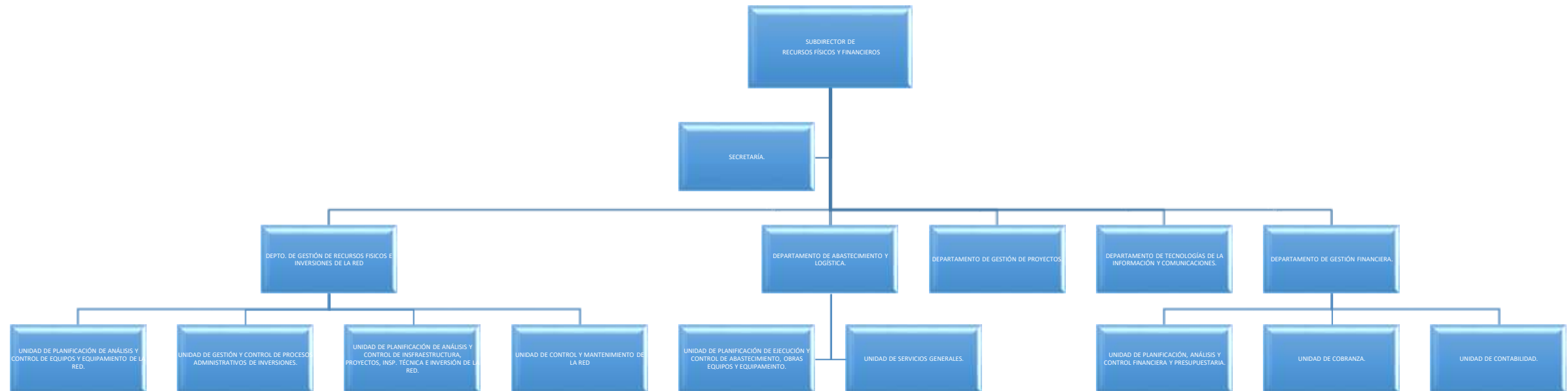
ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA



ORGANIGRAMA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL.



ORGANIGRAMA SUBDIRECCION DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS.



ORGANIGRAMA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

